

de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de ingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 16 de febrero de 2006.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
José Vicente Mediavilla Cabo

ANEXO I

Consejería: Economía y Hacienda.

Número de puesto: 1784.

Denominación: Secretario/a de Consejero.

Grupo: C/D.

Cuerpo: Administrativo/ General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 9.956,56 euros.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones : Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 1784 de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de febrero de 2006

CONVOCATORIA 2006/4

DATOS PERSONALES			
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:			
DIRECCIÓN			
CALLE	Nº	PISO	C.P.
PROVINCIA	TELÉFONO		
DATOS PROFESIONALES			
Nº EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR			
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN	

SANTANDER, DE DE 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

06/2452

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Personal Docente

Resolución de 27 de febrero de 2006, por la que se aprueba con carácter provisional el concurso general de traslados para funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Conservatorio de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden EDU/61/2005 de 21 de octubre (BOC del 28 de octubre).

Vistos el Real Decreto 2.671/1998 de 11 de diciembre (BOE y BOC de 20 de enero de 1999) por el que se aprobó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria y la Ley de Cantabria 4/1993 de 10 de marzo, artículo 13.bis.1.e), en la redacción dada a la misma por la Ley de Cantabria 13/98 de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas y, de conformidad con lo dispuesto en la norma decimoséptima de la Orden EDU/61/2005 de 21 de octubre de 2005 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Conservatorio de Música y Artes Escénicas (BOC del 28 de octubre),

Esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Primero.- Aprobar las resoluciones provisionales de estos concursos de traslados contenidas en los listados que a continuación se relacionan:

Listado de participantes a los que se les ha concedido destino ordenados por especialidades y por orden de puntuación.

Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.

Los listados correspondientes, estarán a disposición de los interesados en esta Consejería de Educación, sita en c/ Vargas, 53-6ª planta (Santander), a partir del 6 de marzo de 2006.

Segundo.- Los interesados podrán, en el plazo de ocho días hábiles a partir del de su exposición, presentar renuncias y reclamaciones a las puntuaciones y destinos obtenidos en las resoluciones provisionales.

Las reclamaciones y renuncias, dirigidas al Director General de Personal Docente, se presentarán, dentro del plazo que se señala, en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Tercero.- Los interesados quedan oficialmente notificados con la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de febrero de 2006.-La directora general de Personal Docente, Rosario Gutiérrez Lavín.

06/2532

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, la vacante en el cargo de juez de Paz sustituto del Ayuntamiento de Entrambasaguas, y siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir la persona que ha de ser nombrado Juez de Paz sustituto en este municipio de Entrambasaguas, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.